CONGRESO de la REPÚBLICA

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Proyecto de Ley N° 4502/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 JUN 2019
RECIBIDO
Firma _____ Hora 16:40 h.

Sumilla: **Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y el desarrollo del Proyecto Integral de Intervención Urbano Patrimonial y Turística en el Cuarto del Rescate y su entorno comprendido entre los jirones Amalia Puga, Dos de Mayo, Junín y Belén de la ciudad de Cajamarca.**

El Congresista de la República que suscribe, **Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz**, miembro del grupo parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en los artículos 22 inciso c), 74, y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN URBANO PATRIMONIAL Y TURÍSTICA EN EL CUARTO DEL RESCATE Y SU ENTORNO COMPRENDIDO ENTRE LOS JIRONES AMALIA PUGA, DOS DE MAYO, JUNÍN Y BELÉN DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

Artículo único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la implementación y desarrollo del proyecto integral de intervención urbano patrimonial y turística en el Cuarto del Rescate y su entorno comprendido entre los jirones Amalia Puga, Dos de Mayo, Junín y Belén de la ciudad de Cajamarca.

370988.ATP

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.-

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme sus atribuciones y competencias dispondrán de las acciones necesarias para la aplicación de la presente ley.

Lima, 24 de mayo del 2019

Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz

Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de JUNIO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4502 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.-

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. La evolución de la sociedad se logrará cuando el desarrollo económico y social se plasme en el contexto de una integración de sus ciudadanos con respeto a sus diversidades culturales. Las tendencias en diversos países es implementar políticas de desarrollo con identidad cultural; es la cultura la que empodera al individuo y a su comunidad dentro de los planes de desarrollo que ejecutan las entidades estatales. Las agencias de cooperación internacional y organismos internacionales, entre los años 80 y 90 del siglo pasado fomentaron los estudios e investigaciones sobre la incidencia de los factores culturales en los procesos de desarrollo.[1]

El Perú es un país multicultural con vasto patrimonio histórico y artístico de tipo arqueológico, así como del periodo histórico virreinal y republicano; tanto de orden material como inmaterial, que, día a día, está construyéndose como una sociedad que anhela el desarrollo con identidad cultural. En ese contexto, el departamento de Cajamarca se caracteriza por poseer zonas arqueológicas de importancia tales como Huacaloma, Layzón, Cerro Blanco, Loma Redonda y construcciones incas como el "Cuarto del rescate", además de importantes patrimonios culturales virreinales y republicanos.

En el caso del área que comprende el monumento arquitectónico histórico denominado "El Cuarto del Rescate", estamos ante un vestigio arqueológico inca singular en Cajamarca que ha sido recuperado, aislado de su entorno arqueológico y sin estar incorporado dentro de un proyecto integral de puesta en valor de toda la zona arqueológica e histórica comprendida entre la manzana situada entre los jirones Amalia Puga, Dos de Mayo, Junín y Belén de la ciudad de Cajamarca.

Los visitantes nacionales y extranjeros acceden solamente a un ambiente de cuatro paredes; situación que no revela su importancia arqueológica, histórica y cultural.

---

[1] UNESCO Etxea Cuadernos de trabajo. Nº 1. Cultura y Desarrollo, Evolución y perspectivas, p. 4.

Es decir, el "Cuarto del Rescate" no es aprovechado para generar en torno a sí mismo un amplio espacio cultural que integre su valor histórico a la identidad cultural de Cajamarca.

II. De los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cajamarca, resalta por su importancia en el proceso de lectura de la historia, el Cuarto del Rescate, el cual se constituye como patrimonio histórico, y viene a ser la única evidencia de la arquitectura inca y el lugar donde el Inca Atahualpa ofreció llenarlo de oro hasta la altura de sus manos a cambio de su libertad, conforme los relatos de los cronistas españoles que estuvieron presentes.

Sobre lo mencionado, el arqueólogo Rogger Ravines sostiene que:

> "(...) los cronistas presenciales de la conquista, al referir la ocupación de la ciudad, anotaron que Pizarro tomó ´unos aposentos repartidos en ocho cuartos muy mejor hechos que ninguno de los otros´ con ´techo cubierto de paja y madera asentada sobre paredes´, que correspondían al Palacio del Inca aunque este anota específicamente que eran del Templo del Sol. Es, sin embargo, a partir de 1560 que se identifica un solar frente a la iglesia de San Francisco, ´constituida por siete buhíos grandes y chicos, cercados´, como el Jatucancha, Palacio del Inca, Fuerte del Inca, Solar del Inca o Casa del Cacique, señalándose una de sus habitaciones como la sala en que estuvo preso Atahualpa y que llenó de oro a cambio de su libertad" [2]

En la actualidad, el Cuarto del Rescate y su entorno que involucra el proyecto está ubicado en el espacio físico comprendido entre los jirones Amalia Puga, Dos de Mayo, Junín y Belén de la ciudad de Cajamarca, dentro del cual está ubicado además

---

[2] Ravines, R., (1987), El Cuarto del Rescate de Atahualpa 1532-1986. Instituto Nacional de Cultura, Lima, 12 p.

del cuarto del rescate del Complejo Belén que es un conjunto monumental histórico que data del siglo XVIII conformado por varias edificaciones tales como el Hospital de Varones, la iglesia Belén y el Hospital de Mujeres.

Estamos por tanto en una zona urbana con un pasado histórico que debe mostrarse recuperado, permitiendo la lectura histórica del lugar en todos sus componentes, sus características y etapas de intervención. De ese modo, al revalorarse será una muestra tangible del pasado histórico ante las nuevas generaciones de ciudadanos.

III. El Estado Peruano reconociendo la importancia del pasado histórico del departamento de Cajamarca, mediante ley 9441, que data del año 1941, declaró como monumentos nacionales de carácter histórico-colonial a los templos de Santa Catalina, San Francisco, Belén, La Recoleta y el Cuarto del Rescate. Posteriormente, por ley 23494, de año 1982, se declaró a la ciudad de Cajamarca Monumento histórico y de interés nacional la restauración y conservación de sus

restos arqueológicos y fincas coloniales y republicanas de valor histórico y artístico, declarados expresamente como tales por el Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura.

La importancia histórica de Cajamarca es tal que, en el año 1986, fue declarado por la Organización de Estados Americanos (OEA por sus siglas en español) como Patrimonio Histórico y Cultural de las Américas.

Es importante enfatizar que la ciudad de Cajamarca fue inscrita, en el año 2002, en la lista indicativa del Patrimonio Mundial a fin que su candidatura fuera presentada posteriormente por el Estado Peruano.

IV. Los gobiernos locales y regionales tienen definidos sus roles respecto de nuestro patrimonio cultural.

La ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dice:

> **Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes Y Recreación**
>
> 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.
>
> **Artículo 91.- Conservación De Zonas Monumentales**
>
> Las municipalidades provinciales, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura o a su solicitud, pueden establecer limitaciones especiales por la necesidad de conservación de zonas monumentales y de edificios declarados monumentos históricos o artísticos, de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre protección urbana y del patrimonio cultural.

La ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

> **Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.**
>
> "I. Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."

Conforme estas normas legales la competencia para promover la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural corresponde, además del Poder Ejecutivo, a los gobiernos locales y regionales. En ese sentido, es coherente plantear acciones articuladas de los tres niveles de gobierno para diseñar un programa de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.

V. Sobre la situación económica del departamento de Cajamarca, según el Instituto Nacional de Estadística –INEI-, en el año 2018 fue el departamento con mayor incidencia de pobreza monetaria, con niveles de pobreza en el rango de 37.4% a 46.3%[3] .

Una de las actividades económicas que impulsa el crecimiento económico y social de las naciones es el turismo. En ese sentido, el turismo como actividad económica puede contribuir al desarrollo económico y por tanto, reducir los niveles de pobreza[4].

La Organización Internacional de Turismo considera que el turismo es un sector económico con mayores índices de crecimiento.[5]

---

[3] Instituto Nacional de Estadística-INEI. (2019). Nota de prensa N° 60, 10 de abril 2019.
[4] Jiménez, O. & Cavazos, J. (2012). El turismo orientado a los pobres: una alternativa estratégica para los países en desarrollo. Revista de turismo y patrimonio cultural, Vol. 10 N° 5, p. 453. Consultado en http://www.pasosonline.org/Publicados/10512/PS0512_02.pdf
[5] CEPLAN, (2011), Apuntes para la discusión/serie 3, p. 5.

Beatriz Boza Dibos sostiene, sobre los beneficios del turismo, que:

> "(...) El sector turismo puede convertirse en una herramienta de desarrollo económico y lucha contra la pobreza en Cajamarca, al ser fuente generadora de empleo e inversiones. Igualmente, puede generar impactos socioculturales positivos, como revalorizar las tradiciones locales y fomentar un sentimiento de orgullo por la herencia cultural; así como beneficios medioambientales, contribuyendo a la conservación y generación de conciencia por los valores ambientales, financiando la protección de áreas naturales y generando estándares de calidad que garanticen el uso sostenible de los recursos. Las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector turismo deben velar por minimizar los impactos negativos y maximizar los beneficios positivos de la actividad turística, en un modelo de desarrollo turístico sostenible (...)"[6]

Las riquezas culturales de Cajamarca evidencian la necesidad impostergable de implementar actividades de protección, restauración, investigación, conservación y puesta en valor de dichos bienes con la finalidad de incorporarlos a la vida cotidiana de los ciudadanos.

En ese sentido, el patrimonio cultural será apreciado como un bien de todos; por tanto, todos buscarán que este patrimonio sea un símbolo de su identidad y propulsor del desarrollo de la industria cultural y turística con un evidente impulso a todos los sectores de la economía regional y, por ende, nacional.

VI. El Perú, estando próximo a celebrar los doscientos años de la conmemoración de la independencia, aprobó en el año 2011 el "Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021" que establece "Ejes Estratégicos" con los correspondientes objetivos,

---

[6] Boza, B., (2006), Contribuciones para una visión de desarrollo turístico de Cajamarca, Cajamarca, Primera edición, Asociación Los Andes de Cajamarca, 15 p.

lineamientos, prioridades y programas, que deben orientar las decisiones y acciones del Estado para alcanzar las metas de desarrollo al 2021, año en el que debemos demostrar la mejora y superación de muchas de las limitaciones y problemas que hoy aquejan al país tanto para el Estado como para la sociedad civil en su conjunto.

En esta agenda de trabajo hacia el 2021 se considera que las entidades estatales deben de diseñar sus planes de desarrollo tomando en cuenta nuestro patrimonio histórico como elemento central de identidad cultural; y se precisa que el fomento del turismo es esencial porque favorece la inclusión social y el mejoramiento de la situación económico de diversas localidades.

VII. Según la Municipalidad Provincial de Cajamarca la implementación de un proyecto integral de intervención urbano patrimonial y turística del Cuarto del Rescate y su entorno [7] comprendido entre los jirones Amalia Puga, Dos de Mayo, Junín y Belén de la ciudad de Cajamarca deberá significar:

- Identificar la necesidad de adquisición o expropiación de las áreas colindantes al Cuarto del Rescate.
- Investigación arqueológica en áreas del entorno colindante al cuarto del rescate.
- Fortalecer el potencial turístico, histórico y de valor cultural del cuarto del rescate y su entorno a través de estrategias y acondicionamiento turístico, convirtiéndolo en un producto turístico de interés nacional e internacional.
- Establecer lineamientos de recuperación del trazo urbano original del Cuarto del Rescate y su manzana de entorno, involucrando la debida articulación urbana, arquitectura y patrimonial que conlleve una

[7] Informe Nro. 21-2019-ETSACAJAMARCA-AECID/MPC.

recuperación de los valores paisajísticos, culturales y sentido de pertenencia con el lugar.

- La intervención urbana del entorno del Cuarto del Rescate con el mejoramiento de veredas, calzadas, fachadas, iluminación, mobiliario, señalización, acceso para personas con discapacidad motora.

- Planes articulados con diversas entidades estatales y privadas para la implementación del Proyecto Integral de Intervención Urbana Patrimonial y Turística.[8]

- Fortalecimiento del idioma quechua.

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante ordenanza municipal N° 675-CMPC, de fecha 07 de marzo del 2019, declaró de interés provincial el proyecto integral de intervención urbano patrimonial y turística del Cuarto del Rescate y su entorno.

La emisión de la ordenanza municipal nos informa que la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es la primera actora que, conforme a sus competencias, diseñará un proyecto de intervención con la asignación de presupuestos de las áreas correspondientes. Ahora se debe de incorporar en esta iniciativa al Gobierno Regional de Cajamarca y al gobierno central, a través del Ministerio de Cultura.

VIII. La zona urbana del Cuarto del Rescate y su entorno se deben consolidar como un destino turístico de importancia que conllevará la dinamización de la economía regional; debemos tener en cuenta que el desarrollo económico regional es condición necesaria para mejoras las condiciones de vida de la población cajamarquina

[8] Informe Nro. 21-2019-ETSACAJAMARCA-AECID/MPC.

El proyecto de ley, en consecuencia, busca incentivar la implementación de un proyecto integral de intervención urbano patrimonial y turística del Cuarto del Rescate y su entorno como ícono de identidad local, cultural y desarrollo turístico, enmarcándolo como una obra emblemática para Cajamarca en el marco del bicentenario de la independencia del Perú.

IX. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ninguna norma legal.

X. INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa no tiene incidencia en temas de medio ambiente.

XI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por tanto, no tiene iniciativa de gasto.